

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

AYUNTAMIENTO DE MEDINA
DE LAS TORRES
REGISTRO GENERAL
16/03/2018 11:07
SALIDA Nº: 2018/371

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA EL OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL KIOSKO DE LA PLAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO:

I.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO: Es objeto de arrendamiento el uso privativo y explotación económica de las instalaciones del kiosco sito en la Plaza de la Constitución, de titularidad municipal. La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

II.- OBRAS O INSTALACIONES A REALIZAR POR EL INTERESADO: Serán de cuenta del interesado todas las obras o instalaciones a realizar para poner en correcto funcionamiento el local objeto de arrendamiento. Si ello implicase transformación del local deberá obtenerse previamente autorización del Ayuntamiento.

III.- PLAZO DE UTILIZACIÓN: Este plazo se fija en CUATRO (4) años a contar desde la firma del correspondiente contrato.

IV.- DEBERES Y FACULTADES DEL ARRENDATARIO:

IV.1 No podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones establecidos en este pliego durante el plazo de vigencia del contrato, sin autorización del Ayuntamiento.

IV.2 Deberá cumplir con todos los trámites frente a todos y cada uno de los organismos públicos relacionados con la actividad, (Hacienda Estatal, Tesorería general de la Seguridad Social y demás entidades públicas nacionales y autonómicas).

IV.3 Las instalaciones y el mobiliario que, para su exclusiva utilización durante el tiempo de duración del contrato, proporciona el Ayuntamiento al adjudicatario, deberán mantenerse por él, y a su cargo, en perfecto estado de conservación, decoro y limpieza; asimismo el adjudicatario velará por el decoro y limpieza del personal a su cargo.

IV.4 El adjudicatario proporcionará a la Alcaldía una copia del alta en el IAE.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

IV.5 En el local deberá existir un libro de reclamaciones a disposición del público, libro que mensualmente habrá de mostrar al responsable del Ayuntamiento para su control, cuando se solicitase.

IV.6 Abonar el canon (precio) ofertado en la cuantía y plazos fijados, la demora en el pago de tres mensualidades, supondrá la ejecución del aval / fianza.

IV.7 Abonar los consumos de energía eléctrica, de agua, basura y cualquier otro que recaiga en el kiosco-bar, debiendo domiciliar el pago de todos estos recibos en una entidad bancaria en el momento de la firma del contrato.

IV.8 Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad y salud, y cualquier otra exigible a la actividad objeto de arrendamiento, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

IV.9 Abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los locales e instalaciones objeto de arrendamiento, reconociendo al Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.

IV.10 Abonar los gastos de anuncios de licitación, así como toda clase de derechos; tributos, o precios estatales, autonómicos y locales que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae el objeto del contrato.

IV.11 Prestar el servicio, dentro del horario que le corresponda por su categoría, todos los días del año.

IV.12 Limpiar a diario los exteriores perimetrales colindantes con las instalaciones objeto del arrendamiento, quedando estas en perfecto estado de revista.

IV.13 Para la ubicación de cualquier elemento accesorio en el exterior, DEBERÁ contar con el pertinente permiso municipal y si éste se obtiene, será con las obligaciones recogidas en las ordenanzas que lo regulan.

V.- OBLIGACIONES MUNICIPALES:

V.1 Autorizar la utilización de bienes muebles e inmuebles para la prestación del servicio.

V.2 Asistir al adjudicatario en los impedimentos que pudieran acaecer para la debida prestación del servicio.

VI.- PRECIOS EXIGIBLES AL PUBLICO: Serán aquellos que el interesado proponga sin que puedan superar en ningún caso los precios de los establecimientos con la misma categoría de la localidad.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

VII.- CANON A SATISFACER: Será de **100€ + IVA**, el canon resultante será mensual y se abonará, dentro de los diez primeros días de cada mes, debiendo domiciliarse dichos pagos por parte del adjudicatario en la entidad bancaria que éste designe a favor del Ayuntamiento.

En el segundo año el precio de adjudicación se verá incrementado en el tanto por ciento que haya subido el I.P.C. General anual, que se genere sobre el año anterior y la cantidad resultante se incrementará con el tanto por ciento que suba el I.P.C. General anual del año siguiente y así sucesivamente para los restantes años.

VIII.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES: Al término del arrendamiento revertirán al Ayuntamiento las obras e instalaciones fijas que el interesado haya realizado a su costa y que no puedan retirarse sin alteración de los locales.

IX.- FINALIZACIÓN PREMATURA DEL ARRENDAMIENTO:

Cuando el contrato de cesión se rescinda por voluntad del arrendatario, unilateralmente, sin que exista una causa de fuerza mayor para ello, el arrendatario perderá la fianza definitiva y estará obligado a resarcir al Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios con una sanción igual al importe de los años o meses que le falten por pagar hasta la finalización del contrato.

La Corporación podrá dejar sin efecto el arrendamiento antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

X.- OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO: Este se otorga salvado el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.

XI.- RÉGIMEN DE SANCIONES E INFRACCIONES: El adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio de explotación de bar correctamente, estableciéndose al efecto la siguiente clasificación de las infracciones que en el desarrollo del mismo pudiera incurrir el adjudicatario, y clasificándose en leves graves y muy graves.

XI.1.- Infracciones leves:

X.1.1.- Infracciones leves:

Serán así clasificadas las no incluidas en los dos grupos posteriores y que conculquen las condiciones establecidas en este pliego en perjuicio leve del servicio prestado.

X.2.- Infracciones graves:

XI.2.1 Retraso en horarios, fraudes en la forma de prestación, mal estado y decoro de las instalaciones. Interiores o exteriores.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

XI.2.2 Inobservancia de las prescripciones sanitarias.

XI.2.3 Irregularidades en la prestación del servicio.

XI.2.4 Incumplimiento de obligaciones laborales y de Seguridad Social.

X3.- Infracciones muy graves.

XI.3.1 Demora de tres meses o más en el pago del precio del arrendamiento.

XI.3.2 Prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

XI.3.3 Cesión, subarriendo o traspaso sin autorización municipal.

XI.3.4 Demora en la iniciación de los servicios sobre la fecha prevista, salvo en los casos de fuerza mayor.

X.6.- Sanciones por faltas leves:

XI.6.1 Multa de 60 a 300 euros.

X.5.- Sanciones por faltas graves:

XI.5.1 Multa de 301 a 1500 euros.

X.4.- Sanciones por faltas muy graves:

XI.4.1 Resolución del contrato, pérdida de fianza y resarcimiento de daños por las muy graves

XI.4.2 Multa de 1501.00 a 3000.00 euros

XII.- RIESGO Y VENTURA: La explotación del servicio de bar se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la explotación del mismo.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

XIII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Dto. 2/2000 de 16 de junio) como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escrituras públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

XIV.- GARANTÍA DEFINITIVA: Se fija en el importe total de una anualidad que podrá ser depositada en efectivo o mediante aval bancario.

XV.- RECLAMACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Abierto el plazo de presentación de solicitudes se pueden presentar reclamaciones contra el pliego durante 4 días hábiles siguientes a la apertura de dicho plazo.

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XVI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

XVII.1.- Lugar y plazo de presentación: presentará en el Registro General de este Ayuntamiento SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO, finalizando el plazo de presentación el **QUINCE DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA PAGINA WEB MUNICIPAL. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar**, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar antes de la finalización del plazo, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna SOLICITUD DE PARTICIPACION enviada por correo.

EL DIA SIGUIENTE A LA FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES, LOS SOLICITANTES ACUDIRAN A LA CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION CON LAS PROPUESTAS (SOBRES A Y B), LAS CUALES ENTREGARAN PERSONALMENTE A LOS MIEMBROS DE LA MESA EN EL MISMO MOMENTO DE SU APERTURA.

XVII.2.- Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado de documentos, llevará en el exterior la inscripción: "Documentos generales para el otorgamiento del arrendamiento de las instalaciones del kiosco Municipal de la Plaza".

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

En este sobre A se incluirán los documentos siguientes:

A.1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

A.1.1 **Documento Nacional de Identidad** del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. En este caso, además deberá adjuntarse copia compulsada del D.N.I de quien actúe por representación.

A.1.2 Poder bastante, cuando se actúe por representación.

A.1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

A.1.4 En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

A.1.5 Documentación acreditativa de las circunstancias personales evaluables o en su defecto, declaración responsable sobre las mismas autorizando al Ayuntamiento para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

B) Sobre B, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a decisión del interesado y deberá llevar en su exterior la siguiente inscripción: “Proposición económica para optar la subasta para el otorgamiento del arrendamiento de las instalaciones del kiosco-de la Plaza de Medina de las Torres”

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

XVII.- MESAS DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ, ALCALDE, que actuará como Presidente.
- D. RAUL ANTONIO MERINO PALOMINO, SECRETARIO, Vocal
- DÑA. EVA MARIA GARCIA ROMERO, TECNICO MUNICIPAL, Vocal
- D. FRANCISCO JAVIER GARCIA ALBUJAR, CONCEJAL, Vocal.
- D. PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, que actuará como Secretario de la Mesa.

XVIII.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, no se admitirá ninguna excepción.

XIX.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán:

- XIX.1. Canon (precio) ofertado. 5.00 puntos máximo. (Los licitadores que queden por debajo obtendrán puntuación de forma proporcional a su posición respecto a las ofertas presentadas).
- XIX.2. otros criterios:
 - a) Parados de larga duración. 1.5 puntos
 - b) Empadronamiento en Medina de las Torres (más de un año). 1.5 puntos
 - c) Ingresos de la unidad familiar inferiores a 450 euros. 1.5 puntos
 - d) Hijos a cargo menores de 18 años. 0.1 punto por hijo hasta 0.5 puntos de máximo

(Esta información se acreditara mediante declaración responsable autorizando al Ayuntamiento a comprobar la veracidad de la información proporcionada)

Si se presentaran dos ofertas con el mismo importe en euros, tendrá preferencia la del ofertante que acredite:

1º Ser miembro de una familia numerosa.

2º Tener una discapacidad igual o superior al 33 % que no le impida el desarrollo del trabajo.3º En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

XX.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación se constituirá en acto público, el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y procederá a la apertura de ambos sobres A Y B revisando la documentación en el mismo acto público, indicando si procede los licitadores excluidos. Se abrirá en caso que proceda un plazo de dos días para subsanar alguna deficiencia.

A continuación, el presidente procederá a la apertura de los sobres "B", el Secretario dará lectura de las proposiciones formuladas y la Mesa elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación la propuesta correspondiente. Posteriormente y a expensa de que se subsanen las deficiencias en el plazo establecido, se **adjudicará provisionalmente**.

XXI.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los diez días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa económicamente, o declarar desierta la subasta.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía (aval, fianza y demás documentación) definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XV.

XXII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dentro de los diez días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas, si no estuviera incorporado al mismo.

Dentro del plazo de 10 días que transcurren desde la adjudicación provisional y la firma del contrato deberá aportar la siguiente documentación, inexcusablemente antes de la firma del contrato.

- A) Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

B) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que resultan de lo señalado en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Dto. 2/2000 de 16 de junio).

C.- Certificado emitido por la Depositaria Municipal de Fondos, acreditativo de no figurar como deudor de cualquier Administración Pública.

D.- Documentación acreditativa de haber ingresado en la cuenta municipal la fianza definitiva.

E.- Justificante acreditativo de domiciliación bancaria de todos los recibos que correspondan a energía eléctrica.

(La no presentación de toda la documentación, será requisito excluyente y se pasará al siguiente de la lista en la adjudicación)

XXIII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

XXIII.1. Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

XXIII.3. Asumir el pago del IVA del precio de adjudicación.

XXIII.4. Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXIV.- RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

XXV.- JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso/Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

XXVI.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

D/D^a....., con D.N.I. número....., con domicilio enen nombre propio (o en representación de..... como acredita mediante poder bastante incluido en la documentación general), se compromete a la explotación del instalación del kiosco Municipal, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, ofreciendo las siguientes condiciones:

- Canon anual:.....(.....euros) en letra y números

(Lugar, fecha y firma).

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para decir que este pliego de condiciones fue aprobado por el Sr. Alcalde con fecha, a 18 de marzo de 2018.



Fdo.: RAUL ANTONIO MERINO PALOMINO.



Medina de las Torres, a 27 de febrero de 2018
El Alcalde

Fdo.: D.FRANCISCO DELGADO ALVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a....., con D.N.I. número....., con domicilio enen nombre propio (o en representación de..... como acredita mediante poder bastante incluido en la documentación general), se compromete a la explotación del instalación del kiosco municipal, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, ofreciendo las siguientes condiciones:

- Canon:.....(.....euros) en letra y números

(Lugar, fecha y firma).

DEBE INTRODUCIRSE EN EL SOBRE "B" DEBIDAMENTE LACRADO.

RECOMENDACIÓN: EL SOBRE "A" DEBE CONTENER:

- DNI DEL LICITADOR O LICITADORES.
- PODER B ASTANTEADO EN CASO DE QUE SE ACTÚE COMO REPRESENTANTE.
- EN CASO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS DNI, DE TODOS LOS PERTENECIENTES A LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.
- COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADO, DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EN CASO DE SER ADJUDICARIO DE FORMALIZAR LA GARANTÍA DEFINITIVA. Y SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES PARA EL CAMBIO DE TITULAR EN LOS SUMINISTROS.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso).
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA PARA LA VALORACION DE OFERTAS.

(DEBEN INTRODUCIRSE EN EL SOBRE A DEBIDAMENTE LACRADO.)